Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución de la Oficina de Administración
Nº 003-2022-ITP/OA

San Isidro, 23 de enero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 045-2023-ITP/CITECCAL TRUJILLO de fecha 20 de enero de 2023, el Proveído N° 1090-2023-ITP/OA de fecha 20 de enero de 2023 e Informe N° 047-2023-ITP/OA-TESO, del 20 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnológicos, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de os productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE´s;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que “El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado, así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que “Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de centralizar el ingreso respectivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, se designan a los Responsables de Recaudación de cada uno de los CITE´s, atendiendo a las propuestas presentadas por los mismos, aprobando -asimismo- sus funciones;

Que, mediante Memorando N°045-2023-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO de fecha 20 de Enero del 2023 el Director del CITECCAL-TRUJILLO, solicita modificar al Responsable Titular de Recaudación y designar al Responsable Suplente proponiendo a la servidora Delia Angélica Ninatanta Florián, identificada con DNI N° 18133899 - Responsable Titular y al servidor Miguel Elías Pinglo Bazán, identificado con DNI N° 40717454, como Responsable Suplente.

Que, con el Informe Nº -2022-ITP/OA-TESO, la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración indica que resulta procedente realizar la designación de los responsable de recaudación de dicho CITE;

Con el visto de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva N°007-2023-ITP/DE, de fecha 16 de Enero del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **Responsable Titular** de la Recaudación del CITE Cuero y Calzado TRUJILLO a la servidora **DELIA ANGÉLICA NINATANTA FLORIÁN**, identificada con DNI N° 18133899 y como **Responsable Suplente** de la Recaudación al servidor **MIGUEL ELÍAS PINGLO BAZÁN**, identificado con DNI N° 40717454, quienes deberán cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA,

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CITE Cuero y Calzado TRUJILLO y a Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes,

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): http://www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GALLARDO CAMACHO Lenin Horacio FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2023 11:35:57 -05:00

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO
Jefe de la Oficina de Administración (e)
Instituto Tecnológico de la Producción